

responsabilidad ejecutiva que corresponda de acuerdo con las competencias de dicha Agencia.

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 2.2 de la Ley 10/2004, de 30 de diciembre, de regulación y bases de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, a iniciativa del Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, a propuesta del Vicepresidente de la Junta de Extremadura y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 22 de febrero de 2005,

DISPONGO

Nombrar a D. José Timón Tiemblo Director de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda, de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.

Mérida, a 22 de febrero de 2005.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

El Vicepresidente de la Junta de Extremadura,
IGNACIO SÁNCHEZ AMOR

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 23 de febrero de 2005, del Consejero de Desarrollo Rural, por la que se asignan temporalmente las funciones y competencias de la Secretaría General de la Consejería a D^a Isabel Moreno Duque, Directora General de Administración Local.

Ante la ausencia, por motivos de enfermedad, del titular de la Secretaría General de la Consejería de Desarrollo Rural y siendo necesario para el buen funcionamiento de esta Consejería el ejercicio de las funciones y competencias asignadas a dicha Secretaría General, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 77.2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura

RESUELVO

A partir del día 24 de febrero de 2005 y hasta tanto desaparezcan las circunstancias que impiden al titular de la Secretaría

General de la Consejería de Desarrollo Rural el ejercicio de sus funciones y competencias, quedan éstas asignadas a D^{ña}. Isabel Moreno Duque, Directora General de Administración Local.

Mérida, 23 de febrero de 2005.

El Consejero de Desarrollo Rural,
FRANCISCO JAVIER LÓPEZ INIESTA

AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO

CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 14 de febrero de 2005, del Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sobre delegación de competencias en determinadas materias.

Advertido error material en la inserción del texto de la Resolución de 14 de febrero de 2005, del Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sobre delegación de competencias en determinadas materias publicada, en el D.O.E. n^o 19, de 17 de febrero de 2005, y al amparo del artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se procede a efectuar la siguiente rectificación:

En la página 2012, apartado b) del Artículo único.

Donde dice:

“En materia de personal, las previstas en el artículo 6, apartados a), c), f) y 9), del Decreto 4/1990, de 23 de enero, sobre atribución de competencias en materia de personal.”

Debe decir:

“En materia de personal, las previstas en el artículo 6, apartados a), c), f) y g), del Decreto 4/1990, de 23 de enero, sobre atribución de competencias en materia de personal.”

Mérida, a 17 de febrero de 2005.

El Presidente de la Agencia Extremeña
de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio,
JOSÉ JAVIER COROMINAS RIVERA